

**RESOLUCIÓN N° 1/2016 - Límites de Responsabilidad Civil**

En la ciudad de Medellín, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, sesiona la XXV Asamblea General Ordinaria de la CIT, con la presencia de 14 países miembros de las Américas.

Considerando que las empresas de transporte, como los transportistas autónomos, se encuentran en muchos casos totalmente expuestos a las consecuencias no deseadas de protagonizar hechos de tránsito y/o violencia, resultado de las cuales, se pierden vidas humanas.

Que dichas irreparables pérdidas no tienen valor que pueda reemplazarlas, ni acción o patrimonio que pueda remediarlas.

Que muchas veces se trata de sucesos delictivos complejos o actos de terrorismo explícito, que exceden sobradamente las esferas de responsabilidad de las empresas o de los transportistas.

Que es obligación de los Estados el crear las condiciones de seguridad que garanticen el normal desenvolvimiento de los servicios públicos o privados y la integridad de las personas que los prestan o se sirven de ellos.

Que muchos países no cuentan con un límite claro y mensurable de la responsabilidad civil en estos lamentables casos, llegando, incluso, a la ausencia de coberturas que ofrezcan un mínimo de previsión y garantías al respecto ante la eventualidad de siniestros del tipo de los mencionados en estos considerandos.

Que cada día es más común observar el crecimiento de una suerte de "industria del juicio y reclamo", consolidándose una coalición de profesionales y hasta funcionarios inescrupulosos, que lucran con las desgracias de familias en duelo y empresas y transportistas expuestos al escarnio público, la estigmatización y la quiebra.

Que existe una evidente desigualdad en el trato dado a estos casos para otros modos de transporte, dejando al modo terrestre a su sola y desprotegida suerte.

Por todo ello, la Asamblea General Ordinaria de la Cámara Interamericana de Transportes, reunida en sesión y en pleno ejercicio de sus Estatutos vigentes, resuelve recomendar a las administraciones de los Estados, a través de los Capítulos miembros, lo que sigue:

1. Se fije un límite en el valor de indemnizaciones que respondan a la responsabilidad civil en caso de hechos de tránsito, sean estos accidentes, siniestros, atentados, actos delictivos seguidos de muerte, sabotajes y toda otra manifestación de terrorismo.
2. Las autoridades pertinentes, estipulen también un límite a los reclamos por daños morales, verdadero terreno indefinido donde reina la incertidumbre y se permiten excesos de todo tipo al momento de reclamos y demandas.

XXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
MEDELLÍN, COLOMBIA  
25 Y 16 DE MAYO DE 2016

3. Se interprete cabalmente que esta actual ausencia de límites, configura una realidad injusta que acarrea mayores costos, que pagan todas las economías y sociedades en su conjunto.
4. Se generalice el uso del juramento estimatorio por parte de las partes demandantes, como un modo de poner freno a la industria del juicio, cada día más vertiginosa y mortal para la vida de empresas y transportistas.
5. Se tengan en cuenta las situaciones de sociedades y mercados donde la extensión de los conflictos armados contra el terrorismo y delincuencia supranacionales, exponen a diario a nuestras empresas, transportistas y usuarios, a riesgos imposibles de prever y mucho menos evitar.
6. Se establezcan claros límites de responsabilidad entre las empresas y la conducta de sus empleados en momentos de producirse siniestros u actos que deriven en pérdidas patrimoniales o de vidas.
7. Se exija a las compañías de seguros, el contar en sus ofertas, con pólizas adecuadas y accesibles para la contención y respuesta en caso de producirse estas desgracias.

Medellín, Colombia, 26 de mayo de 2016.



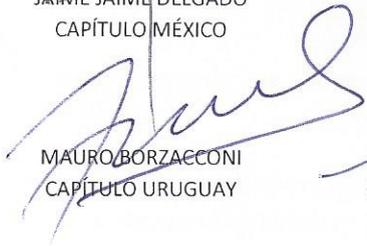
DANIEL R. INDART  
CAPITULO ARGENTINA



NELSON CHÁVEZ VALLEJO  
CAPITULO ECUADOR



JAIME JAIME DELGADO  
CAPÍTULO MÉXICO



MAURO BORZACCONI  
CAPITULO URUGUAY



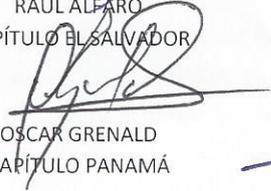
PAULO VICEFITE CALEFFI  
SECRETARIO GENERAL



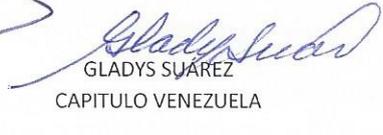
PAULO MIGUEL JR.  
CAPITULO BRASIL



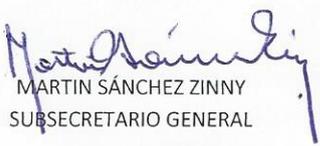
RAÚL ALFARO  
CAPÍTULO EL SALVADOR



OSCAR GRENALD  
CAPÍTULO PANAMÁ



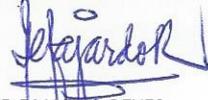
GLADYS SUÁREZ  
CAPITULO VENEZUELA



MARTÍN SÁNCHEZ ZINNY  
SUBSECRETARIO GENERAL



MARCELO A. DE FELIPPES  
CAPITULO CHILE



HÉCTOR FAJARDO REYES  
CAPITULO GUATEMALA



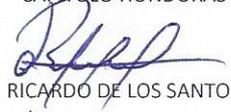
FERNANDO FUENTES  
PERALTA  
CAPITULO PERÚ



FREDY CAMILO GARCIA  
MORENO  
CAPITULO COLOMBIA



MARCELO A. DE FELIPPES  
CAPITULO HONDURAS



RICARDO DE LOS SANTOS  
CAPÍTULO REP. DOMINICANA